CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Encarnación

RECIBÍ
Compromiso con la gente
25-07-19
Fredy Daniel Mongelós F.
Unidad Operativa de Contrataciones

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 181.-

Encarnación, 24 de julio de 2019.-

VISTA: Toda la documentación que surge del proceso licitatorio por Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS, PARA USO DE MANTENIMIENTOS MENORES"**, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con ID Nº 356753- EXPDTE Nº 313946, el Acta de Recomendación N° 17/19 del 15 de Julio de 2019, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, y la Ley 2051/03 con sus normas ampliatorias y modificatorias, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, tras una primera postergación, se procedió a realizar la apertura de sobres del presente llamado en una siguiente oportunidad, conforme consta en Acta N° 29/19; en el acto los siguientes oferentes han presentado sus ofertas: 1) **JG GROUP S.A.** con RUC N° 80105555-5 y la 2) Empresa unipersonal **FATIMA ROCIO MOLINAS ALVAREZ "LONDON BUSSINESS BAG"** con RUC Nº 3585934-2, y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado las ofertas presentadas y de manera consecuente ha elevado Informe técnico, legal y financiero, conforme a lo preceptuado en los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y; ----------

QUE, el Grupo Evaluador ha hecho las siguientes observaciones respecto a las que surgieron en el acto de apertura y las propias que han marcado los mismos: ***"...2. ACLARACION DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS****. En el Acta de Aperturas N°29/19 se han dejado constancia de las siguientes observaciones: 1-JG GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA, no presenta: Fotocopia simple de la Patente Municipal, Certificado de Origen Nacional, en la forma requerida en el P.B.C. 2-EMPRESA UNIPERSONAL FÁTIMA ROCÍO MOLINAS ALVAREZ "LONDON BUSSINESS BAG": No presenta fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente y Certificado de Origen Nacional. El Comité de Evaluación procede a analizar las observaciones manifestadas y al respecto, se expresa cuanto sigue: 1- JG GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA, hemos verificado y esta empresa si tenía entre sus documentaciones una fotocopia de la Patente Municipal, razón por la cual ya no se le solicitó, pero si le faltaba el certificado de origen nacional. 3-EMPRESA UNIPERSONAL FÁTIMA ROCÍO MOLINAS ALVAREZ "LONDON BUSSINESS BAG", efectivamente no presenta fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente al momento de la apertura de sobres, y no presenta certificado de origen nacional...",* y; ----------

QUE, a la vez, los técnicos confeccionaron: "... ***3.SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS****. Luego de corroborar la presentación de los documentos sustanciales por parte de todos los oferentes, se remiten notas a cada una de las empresas solicitando los documentos formales faltantes, a través de notas remitidas el 8 de julio del corriente año: JG GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA: •Copia de contratos de provisión o facturaciones de venta, de instituciones públicas o privadas referentes a "Herramientas Varias", con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo indicado en el PBC dentro de los años 2016*

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Elsa Inés Rumak Stemplen
MIEMBRO

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

CONSEJO JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

*2017 y 2018. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. •Se solicitan las especificaciones técnicas de los productos ofertados. •Se solicita la composición del precio ofertado correspondiente a los ítems que se detallan en la planilla adjunta, visto que los mismos están fuera del margen de precios referenciales permitidos por la DNCP. Esta empresa dio acuse de recibo de la nota el 8/07/19 pero no enviaron respuesta alguna al pedido realizado. EMPRESA UNIPERSONAL FÁTIMA ROCÍO MOLINAS ALVAREZ "LONDON BUSSINESS BAG": • Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC (Margen de Preferencia) • Certificado de cumplimiento tributario, vigente al momento de la apertura de sobres. • Copia de contratos de provisión o facturaciones de venta, de instituciones públicas o privadas referentes a "Herramientas Varias", con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo indicado en el PBC, dentro de los años 2016, 2017 y 2018. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. •Se solicitan las especificaciones técnicas de los productos ofertados. •Se solicita la composición del precio ofertado correspondiente a los ítems que se detallan en la planilla adjunta, visto que los mismos están fuera del margen de precios referenciales permitidos por la DNCP. Dentro del plazo establecido la empresa remite una nota a través de la cual remiten el certificado de cumplimiento tributario, copia de contratos referentes a herramientas varias, especificaciones técnicas de los productos ofertados y la composición de los precios de los ítems solicitados, pero aclaran que estos ítems no presentan diferencias. Razón por la cual se verifica y se observa que efectivamente hubo un error de tipeo en la planilla y los ítems mencionados no poseen diferencias con los referenciales. Las demás documentaciones remitidas cumplen con lo solicitado. Existe un solo ítem que presenta diferencia, motivo por el cual el 12 de julio se vuelve a enviar una nota solicitando ese desglose. El 15 de Julio la empresa da respuesta a lo solicitado, realizando el desglose del ítem 10 que le fuera solicitado. Tras analizar toda la documentación este Comité toma como válido el desglose presentado. En cuanto al Certificado de origen nacional que les fuera solicitado los mismos no dan respuesta pero no ofertan ningún producto de origen nacional por lo tanto no podrían acogerse al beneficio...", y; ----------

QUE, los evaluadores han procedido también a realizar un: "... ***ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA CONSTANCIA DEL SIPE***. *La Miembro de este Comité Ing. Marisol Ferreyra procedió a corroborar el SIPE de cada una de las empresas participantes, corroborando que ambas están activas y habilitadas....", y; ----------*

QUE, con un proceso comparativo, utilizando una: *"... **TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°411/2018.** Este comité corroboró que los precios ofertados por la EMPRESA UNIPERSONAL FÁTIMA ROCÍO MOLINAS ALVAREZ "LONDON BUSSINESS BAG", está fuera de los márgenes permitidos por la DNCP en un solo ítem, razón por la cual se solicitó el desglose correspondiente. La empresa FÁTIMA ROCÍO MOLINAS ALVAREZ "LONDON BUSSINESS BAG", remite una nota donde realiza el desglose del ítem número 10. Este Comité corrobora dicho el desglose del mencionado ítem y lo toma como válido...", y; ----------*

QUE, se ha procedido a realizar una: "...***VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC***. *En el presente apartado el Comité de Evaluación se ha abocado al análisis de la segunda oferta más baja, que corresponde a la empresa Unipersonal FÁTIMA ROCÍO MOLINAS ALVAREZ "LONDON BUSSINESS BAG"; debido a que la empresa que presenta la oferta más baja JG GROUP S.A. no ha dado respuesta a la nota donde hemos solicitado algunos documentos formales faltantes. a) Preferencia a los Servicios Nacionales. Respecto al margen de preferencia cabe mencionar*

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Elsa Inés Rumak Stemplen
MIEMBRO

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

que la empresa FÁTIMA ROCÍO MOLINAS ALVAREZ "LONDON BUSSINESS BAG", no presenta el Certificado de Origen Nacional, pero en su oferta tampoco ofrece productos nacionales, razón por la cual no se podría acoger a ningún beneficio en caso de presentar el certificado mencionado y cabe recalcar que la no presentación de este documento no es causal de descalificación...", y; ----------

QUE, habiendo sorteado los anteriores puntos de análisis, resulta como potencial adjudicada la **empresa unipersonal FÁTIMA ROCÍO MOLINAS ALVAREZ "LONDON BUSSINESS BAG",** por lo que se procede a la: "...***VERIFICACION DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO – ART. 40 DE LA LEY 2051/03.*** *Este Comité corroboró que la representante de la empresa Unipersonal FÁTIMA ROCÍO MOLINAS ALVAREZ "LONDON BUSSINESS BAG": • Sra. Fátima Rocío Molinas Alvarez con C.I. N° 3.585.934, cumple con el inciso a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que los mismos no se encuentran vinculados a la función pública, acorde a lo verificado en el SINARH, cuya impresión de pantalla se adjunta a la presente acta...*", y; ----------

QUE, el comité de evaluación, finalizando refiere que "...*Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, los miembros del Comité de Evaluación recomiendan: Adjudicar la contratación directa para la "**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS PARA USO DE MANTENIMIENTOS MENORES"** a la empresa Unipersonal **FÁTIMA ROCÍO MOLINAS ALVAREZ "LONDON BUSSINESS BAG", con RUC N° 3585934-2, por un monto de Gs. 7.993.300 (Guaraníes, siete millones novecientos noventa y tres mil trescientos); por ser el único oferente que cumple con las especificaciones técnicas del PBC y con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley ...*", y; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración del 24 de julio de 2019, Acta N° 22, los miembros manifiestan que se adhieren a los criterios y la recomendación expuestas por el Comité de Evaluación, y previa verificación, refieren que la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal 2019 dispone de fondos en el rubro correspondiente al llamado de referencia, y; ----------

POR TANTO; el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso a sus atribuciones. ----------

R E S U E L V E:

ART. 1° ADJUDICAR, la totalidad de los ítems licitados para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS, PARA USO DE MANTENIMIENTOS MENORES" - ID N° 356753- EXPDTE N° 313946",** a la Empresa unipersonal **FATIMA ROCIO MOLINAS ALVAREZ "LONDON BUSSINESS BAG"** con RUC N° 3585934-2; conforme a los precios ofertados por la misma y que ascienden a un monto de Gs. 7.993.300 (Guaraníes Siete millones novecientos noventa y tres mil trescientos).----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Elsa Inés Rumak Stempien
MIEMBRO

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Alambre de atar	UNIDAD	5	10.000	50.000
2	Balde albañil	UNIDAD	3	10.000	30.000
3	Canilla para lavatorio	UNIDAD	6	29.500	177.000
4	Canilla para patio	UNIDAD	6	42.000	252.000
5	Cerradura	UNIDAD	6	85.000	510.000
6	Cerradura	UNIDAD	6	50.000	300.000
7	Cinta teflón	UNIDAD	20	7.000	140.000
8	Conexión para lavatorio	UNIDAD	10	16.000	160.000
9	Conexión para lavatorio	UNIDAD	10	13.500	135.000
10	Destornillador busca polo	UNIDAD	6	6.500	39.000
11	Destornillador con punta cruz	UNIDAD	2	24.000	48.000
12	Destornillador punta plana	UNIDAD	2	47.250	94.500
13	Dispensador de jabón liquido	UNIDAD	30	65.000	1.950.000
14	Enchufe para inodoro	UNIDAD	12	8.400	100.800
15	Flotador para cisterna	UNIDAD	10	78.000	780.000
16	Juego de llaves allen	UNIDAD	2	62.250	124.500
17	Manija sanatorio	UNIDAD	10	107.000	1.070.000
18	Nivel de mano	UNIDAD	2	40.000	80.000
19	Pasador de metal con portacandado	UNIDAD	2	124.000	248.000
20	Pincel de cerdas	UNIDAD	10	4.500	45.000
21	Pincel de cerdas	UNIDAD	20	6.400	128.000
22	Pincel de cerdas	UNIDAD	20	15.000	300.000
23	Porta rollo	UNIDAD	30	8.000	240.000
24	Rodillo de lana	UNIDAD	15	24.500	367.500
25	Tapa para inodoro de plástico	UNIDAD	10	57.000	570.000
26	Tijera de podar	UNIDAD	2	27.000	54.000
			TOTAL		**7.993.300**

ART. 2° DISPONER, la suscripción del contrato entre la Circunscripción Judicial de Encarnación, representada por su Presidente, y el representante legal de la **Empresa unipersonal FATIMA ROCIO MOLINAS ALVAREZ "LONDON BUSSINESS BAG".---**

ART. 3° IMPUTAR, las erogaciones dispuestas al rubro correspondiente del presente llamado.----------

ART. 4° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a las Secciones de UOC, Administración de Contratos, Control y Seguimiento y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar.----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Elsa Inés Rumak Stempien
MIEMBRO

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa